



# Resolución Gerencial Regional

Nº 099-2021-GRLL-GGR/GRPRO

Trujillo, 04 de junio de 2021

## VISTOS:

Los escritos con registros SISGEDO Nº 06174172 (04 folios), 06174185 (04 folios), 06174178 (04 folios), 06174183 (04 folios), 06112440 (04 folios), 06174192 (04 folios), 6174168 (04 folios), 06112461 (04 folios), 06174164 (04 folios), 06174188 (04 folios), 6191034 (04 folios), 6204973 (4 folios), 6204972 (4 folios), 6204970 (4 folios) y 6204971 (4 folios), a través de los cuales se solicitan permiso de pesca artesanal sin uso de embarcación pesquera artesanal.

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 43° de la Ley General de Pesca, promulgada por Decreto Ley N° 25977, establece que para el desarrollo de las actividades pesqueras conforme lo disponga el Reglamento de la presente Ley, las personas naturales y jurídicas requerirán de la Concesión, Autorización, Permiso de Pesca y Licencia. Así mismo el artículo 28° señala la obligación de contar con permiso de pesca para dedicarse a las actividades de extracción o recolección y complementariamente a lo dispuesto por el Artículo 43° de la Ley, requerirán permiso de pesca las personas naturales o jurídicas que, sin tener la condición de artesanales, se dediquen a la extracción y recolección de recursos hidrobiológicos sin uso de embarcaciones;

Que, mediante el escrito del visto los recurrentes solicitan permiso de pesca para extraer recursos Hidrobiológicos con fines comerciales en playas de la provincia de Ascope, departamento de La Libertad, sin el empleo de embarcación pesquera;

Que, de la evaluación efectuada a los documentos presentados se concluye que los recurrentes han cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Procedimiento N° 104 de la Ordenanza Regional N° 024-2018-GRLL/CR, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de La Libertad, por lo que procede otorgarle el Permiso de Pesca respectivo, sin uso de embarcación pesquera; estando a lo informado por el área de extracción y procesamiento pesquero de la Sub Gerencia de Pesquería, según el Informe N° 17-2021-GRLL-GGR/GRPRO-GSPES-MAPC de fecha 02 de junio de 2021;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 43° literal c), numeral 1), de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Ley N° 25977, y en el Artículo 28° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE, y con lo establecido en el Procedimiento N° 104 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 024-2018-GRLL/CR, la Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de La Libertad, modificado por la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR y en uso de las atribuciones conferidas con la Resolución Ejecutiva Regional N° 741-2020-GRLL/GOB de fecha 24 de Agosto de 2020;



S. Ramírez A.



J. Minchola G.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **OTORGAR** permiso de pesca por el período de dos (02) años a quince (15) pescadores artesanales, para dedicarse a la extracción de recursos hidrobiológicos con destino al consumo humano directo, sin el empleo de embarcación pesquera artesanal tal como a continuación se detalla:

ITEM	PESCADOR ARTESANAL	D.N.I. N°	ZONA DE PESCA
01	ARMAS CHARCAPE JUAN MANUEL	80470836	Playas El Brujo, El Alambre, Huaca Prieta, El Cerco y La Orqueta, (litoral de la Provincia de Ascope, departamento La Libertad)
02	ASCOY VILLEGAS SANTOS FELIPE	18878989	Playas El Brujo, El Alambre, Huaca Prieta, El Cerco y La Orqueta, (litoral de la Provincia de Ascope, departamento La Libertad)
03	CHIRINOS TORRES HENRY LUIS	80182137	Playas El Alambre, El corralito, El Pulpar, Pozo Hondo, La Yerbería, La Chivera, El Cerco y La Orqueta, (litoral de la Provincia de Ascope, departamento La Libertad).
04	GUTIERREZ IPARRAGUIRRE LUIS NANDITO	75071163	Playas El Alambre, El corralito, El Pulpar, Pozo Hondo, La Yerbería, La Chivera, El Cerco y La Orqueta, (litoral de la Provincia de Ascope, departamento La Libertad).
05	GALARRETA CORDOVA FAUSTINO SEGUNDO	18861840	Playas El Brujo, El Alambre, El Cerco, La Orqueta y Huaca Prieta ((litoral de la Provincia de Ascope, departamento La Libertad).
06	GRADOS CRUZ LUIS ALBERTO	44296288	Playas El Brujo, El Alambre, El Cerco, La Orqueta y Huaca Prieta ((litoral de la Provincia de Ascope, departamento La Libertad).
07	MANTILLA CALDERON JOSE SEBASTIAN	48519724	Playas El Alambre, El corralito, El Pulpar, Pozo Hondo, La Yerbería, La Chivera, El Cerco y La Orqueta, (litoral de la Provincia de Ascope, departamento La Libertad).
08	PARAVECINO GONZALES SEGUNDO ELEAZAR	18161228	Playas El Alambre, El corralito, El Pulpar, Pozo Hondo, La Yerbería, La Chivera, El Cerco y La Orqueta, (litoral de la Provincia de Ascope, departamento La Libertad).
09	QUISPE AQUINO DANIEL	40096169	Playas El Alambre, El corralito, El Pulpar, Pozo Hondo, La Yerbería, La Chivera, El Cerco y La Orqueta, (litoral de la Provincia de Ascope, departamento La Libertad).
10	LEYVA RIOS ROGER ELMER	40291020	Playas El Alambre, El corralito, El Pulpar, Pozo Hondo, La Yerbería, La Chivera, El Cerco y La Orqueta, (litoral de la Provincia de Ascope, departamento La Libertad).
11	RAMIREZ AQUINO CARLOS ALFREDO	42310741	Playas El Alambre, El corralito, El Pulpar, Pozo Hondo, La Yerbería, La Chivera, El Cerco y La Orqueta, (litoral de la Provincia de Ascope, departamento La Libertad).
12	REYES VALENCIA JUAN JOSE	40896060	Playas El Alambre, El corralito, El Pulpar, Pozo Hondo, La Yerbería, La Chivera, El Cerco y La Orqueta, (litoral de la Provincia de Ascope, departamento La Libertad).
13	REYES YGLESIAS ERICK ALONSO	70224371	Playas El Alambre, El corralito, El Pulpar, Pozo Hondo, La Yerbería, La Chivera, El Cerco y La Orqueta, (litoral de la Provincia de Ascope, departamento La Libertad).
14	VALERA SIPIRAN ALEXIS ARTURO	47819926	Playas El Alambre, El corralito, El Pulpar, Pozo Hondo, La Yerbería, La Chivera, El Cerco y La Orqueta, (litoral de la Provincia de Ascope, departamento La Libertad).
15	VASQUEZ CRUZ SANTOS JUAN	44490058	Playas El Alambre, El corralito, El Pulpar, Pozo Hondo, La Yerbería, La Chivera, El Cerco y La Orqueta, (litoral de la Provincia de Ascope, departamento La Libertad).



S. Ramírez A.



J. Minchola G.



# Resolución Gerencial Regional

Nº 099-2021-GRLL-GGR/GRPRO

Trujillo, 04 de junio de 2021

## Artículo 2º. -Cumplir con las siguientes obligaciones:

- a.- Las personas naturales señaladas en el artículo 1º deberá cumplir con lo establecido en el Decreto Supremo Nº 019-2009-PRODUCE, modificado con Decreto Supremo Nº 07-20016-PRODUCE, por lo que deberán contar con permiso específico para la extracción de macro algas marinas; asimismo deberá cumplir con los demás dispositivos legales vigentes y los que se emitan sobre regulación y Ordenamiento Pesquero.
- b.- No interferir con la explotación de los demás recursos hidrobiológicos existentes en la zona ni con la temporada de verano en las playas de dominio público, ni interferir con las concesiones otorgadas con fines de acuicultura y áreas de Defensa Nacional.
- c.- Remitir a la Gerencia Regional de la Producción - La Libertad informes trimestrales señalando las zonas y volúmenes de captura, siega o recolección de los recursos hidrobiológicos extraídos.

**Artículo 3º.-** El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será causal de caducidad del derecho otorgado.

**Artículo 4º.-**Transcribese la presente Resolución a la Dirección General de Pesca Artesanal del MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, a Capitanía de Puerto Salaverry y a la Gerencia General del Gobierno Regional de La Libertad.

Regístrese y comuníquese,



J. Minchola G.